

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Chiclayo, 18 ENE. 2017

OFICIO MULTIPLE N° 16 -2017- GR.LAMB/GRED/OFAD-PER

SEÑOR (A) : Director(a) de UGEL Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe

ASUNTO : Proceso de contratación de auxiliares de educación para el año lectivo 2017

REF. : Resolución Ministerial N° 060-2013-ED del 05/02/2013
Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER
Oficio Múltiple N° 089-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN del 08/11/2016
Oficio Múltiple N° 099-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN del 29/12/2016

A través del presente me dirijo a usted para saludarlo (a) y al mismo tiempo comunicarle que en atención a las normas mencionadas en el rubro de la referencia, su representada deberá llevar a cabo el proceso de contratación de auxiliares de educación y/o garantizar el mismo en cada institución educativa de su jurisdicción, teniendo en cuenta las especificaciones y cronograma que se presenta a continuación:

CRONOGRAMA

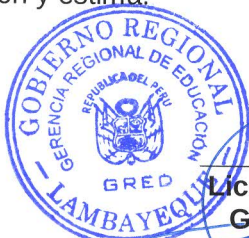
| | |
|--|---------------------|
| Convocatoria | 18 al 23 de enero |
| Publicación de plazas vacantes en UGEL e Instituciones Educativas | 23 de enero |
| Presentación de expedientes | 24 al 27 de enero |
| Evaluación de expedientes | 30 al 31 de enero |
| Publicación de cuadro de méritos preliminar | 31 de enero |
| Presentación de reclamos | 01 al 02 de febrero |
| Absolución de reclamos | 03 de febrero |
| Publicación de cuadro de méritos final | 06 de febrero |
| Adjudicación de plazas | 08 de febrero |
| Informe de comités de contratación | 09 de febrero |
| Emisión de resoluciones de contrato con vigencia a partir del 01/03/2017 | 17 de febrero |

* Solo está permitido presentarse para ser contratado (a) en una sola institución educativa, caso contrario será excluido (a) del proceso.

* Se deberá garantizar que de manera oportuna se conformen los comités de contratación de la sede administrativa y de las instituciones educativas de su jurisdicción mediante resolución directoral de la UGEL.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. ULISES WIGBERTO GUEVARA PAICO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE

UWGP/GREL
MEBS/OFAD
mrc/per



2819330 - 2263 213



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 29 DIC. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 089 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITENSeñores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente.-

Asunto : Aclaración sobre los requisitos para ser contratado en el cargo de Auxiliar de Educación.

Referencia : Oficio Múltiple N° 089-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, asimismo para señalar que de acuerdo al documento de la referencia se dispuso que para la contratación en el cargo de auxiliares de educación para el año 2017 se encontraba vigente la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER¹.



Sin embargo, en algunos medios de comunicación se ha difundido información errada respecto al ingreso al cargo de auxiliar de educación, los cuales señalan que se aplicará el Decreto Supremo N° 011-2016-MINEDU, cuyo artículo 1 modifica el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, referido a los requisitos para participar del concurso público de acceso a una plaza vacante de Auxiliar de educación.

En ese sentido, es preciso aclarar que para la contratación en el cargo de auxiliar de educación durante el año 2017, no es aplicable la norma señalada en el párrafo precedente, debido que para su implementación se requiere una norma que precise su ejecución y este dispositivo legal no se ha dado.

Por lo expuesto, corresponde que su despacho, de cumplimiento a lo señalado en el documento de la referencia para la contratación de auxiliares de educación para el año 2017.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MIGUELLA A. CARDENAS HUAYLLASCC
Directora Técnico Normativa de Docentes

MACH/eacl

¹ Proceso para contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0060-2013-ED.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección Técnico Normativa de Docentes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 08 NOV. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 089 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente.-

Asunto : Proceso de contratación de Auxiliares de Educación
Referencia : Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que existen múltiples consultas referidas al proceso de contratación de auxiliares de educación para el periodo lectivo 2017.

Sobre el particular, el artículo 221 del documento señalado en la referencia, establece que el Ministerio de Educación regula los procedimientos para la contratación de Auxiliares de Educación, asimismo precisa que el contrato no puede exceder del ejercicio presupuestal y está prohibida la renovación automática del contrato. En ese sentido, el Ministerio de Educación no va a emitir norma de contratación en el cargo de auxiliar de educación para el año 2017.



Por lo expuesto, se encuentra vigente la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER¹, que regula el proceso de selección de personal mediante contratación en dicho cargo, razón por la cual su despacho deberá proceder conforme lo señala la norma técnica, para la contratación oportuna de los auxiliares de educación correspondiente al año 2017.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Miguel A. Cardenas Huayllasco
MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO
Director Técnico Normativo de Docentes

MACH/eacI

¹ Proceso para contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0060-2013-ED.